



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 4727/2019

VISTO:

El Expediente N° 4727/2019, por el que el Director del Area de Personal de esta Facultad, eleva informe referente a las designaciones interinas de los Arquitectos SANTIAGO BECERRA y CAROLA FEDERICO; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de que las designaciones interinas de los docentes mencionados, finalizarán el 31 de marzo próximo, además de que las mismas fueron efectuadas con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2018.

Que Secretaría Académica informa que corresponde producir la prórroga de dichas designaciones para el ciclo lectivo 2019 y con el mismo carácter.

Que las presentes designaciones se efectúan a partir del 01/04/19 y hasta el 31/03/20.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto SANTIAGO MARTIN BECERRA (LEGAJO N° 50077)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2019, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta CAROLA FEDERICO (LEGAJO N° 52330)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2019, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 3: La liquidación de las retribuciones de los cargos al que se hace referencia en los Artículos N° 1 y 2 de la presente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-

ARTICULO N° 4: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran cubiertos por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: Los Docentes designados deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (Independencia N° 209 – 1° Piso – Centro), con copia respectiva dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.